



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA UNIDATOS DE COLOMBIA S.A.S. Y OTRO RADICACIÓN No.2020-00091-00.-

Conforme a la solicitud formulada por Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A. a través de apoderado, se observa que el poder otorgado no fue presentado conforme a los mandatos del inciso 2º del artículo 74 del C.G.P., ni se acredita que fue conferido mediante mensaje de datos, según artículo 5º Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, no se dará trámite a la solicitud de nulidad hasta que se subsane tal falencia.

NOTIFÍQUESE (5),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8aebd81ec3378cfc67fc370f257b9f236d2cda99ade889cd043b7fc9974266**

Documento generado en 13/01/2023 06:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>